



GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
SEM000362  
1110381

FECHA EXPEDICIÓN 11-marzo-2014

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

NOMBRE: MORENO PEREZ VICTORIANO  
DIRECCIÓN: LOPEZ COTILLA  
COLONIA: RANCHO BLANCO  
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO  
CIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TACOS, REFRESCOS Y HOT DOGS

IMPORTE MT2: \$ 3.64 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

IMPORTE: 5483.36

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	MARTES	SI	DE	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	VIERNES	SI	DE	10:00:50 a	A:	12:00:50 a				
MARTES	SI	DE	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	SABADO	SI	DE	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DOMINGO	SI	DE	10:00:50 a	A:	12:00:50 a
MIERCOLES	SI	DE	10:00:50 a	A:	12:00:50 a	DOMINGO	SI	DE	10:00:50 a	A:	12:00:50 a						
JUEVES	SI	DE	10:00:50 a	A:	12:00:50 a												

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Victoriano Moreno Pérez*  
ACEPTO  
MORENO PEREZ VICTORIANO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cejar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad y para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no contar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido cesará su vigencia (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de conchaleado y pastelería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 25 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

094

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO

REFRENDO

*JOP*